



## PROTOCOLO DE IGUALDAD DE GÉNERO APIE

### 1. Introducción

La Asociación APIE, comprometida con la dignificación de las realidades sociales y el bienestar integral de sus beneficiarios, asume la igualdad de género como un principio fundamental en todas sus acciones. Este protocolo tiene como objetivo establecer las bases para garantizar un entorno organizacional libre de discriminación y que promueva la igualdad de oportunidades, respeto y trato entre todas las personas, independientemente de su género.

### 2. Definición de Igualdad de Género

La igualdad de género implica que todas las personas, independientemente de su sexo o identidad de género, deben gozar de los mismos derechos, oportunidades y trato en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. La igualdad de género no solo implica la ausencia de discriminación, sino también la promoción activa de un entorno que respete y valore las diferencias de género.

### 3. Objetivos del Protocolo

- Promover un entorno libre de discriminación de género en todas las actividades de la asociación.
- Sensibilizar y educar sobre la importancia de la igualdad de género.
- Garantizar la participación equitativa de mujeres, hombres y personas no binarias en las actividades de la APIE.
- Prevenir y actuar frente a cualquier manifestación de violencia o discriminación de género.
- Fomentar la integración de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de proyectos.

### 4. Principios Rectores

- **No discriminación:** Ninguna persona debe ser excluida o tratada de manera desigual por su género.
- **Derechos humanos:** La igualdad de género es un derecho humano fundamental y debe ser promovido en todas las actividades.
- **Acción positiva:** En caso de desequilibrio de género en las actividades, la asociación tomará medidas para fomentar la inclusión de los géneros menos representados.
- **Participación:** Las personas de todos los géneros deben tener igual oportunidad de participar activamente en todas las iniciativas de la APIE.

## 5. Estrategias y Acciones

- **Sensibilización y Formación:**
  - Realización de talleres y actividades de sensibilización sobre igualdad de género dirigidos a todos los miembros de la asociación (trabajadores, voluntarios, beneficiarios).
  - Inclusión de la perspectiva de género en los programas de formación y talleres realizados por la APIE.
- **Políticas de No Discriminación:**
  - Establecimiento de un compromiso formal con la no discriminación de género, que será comunicado a todos los miembros de la asociación.
  - Definición de las consecuencias para aquellos que infringen las políticas de no discriminación, garantizando sanciones proporcionales a la gravedad de la discriminación.
- **Mecanismos de Denuncia:**
  - Creación de un canal confidencial para la denuncia de cualquier acto de discriminación o violencia de género.
  - Establecimiento de un proceso transparente para la investigación de las denuncias y la toma de decisiones sobre posibles sanciones.
- **Acciones de Inclusión:**
  - Implementación de medidas para garantizar una representación equitativa de géneros en los espacios de toma de decisiones y en todas las actividades de la asociación.
  - Fomento de la participación femenina en proyectos de liderazgo y en la toma de decisiones estratégicas dentro de la organización.

## 6. Mecanismos de Evaluación

- **Evaluación periódica:** La igualdad de género será evaluada de manera continua en todos los proyectos y actividades de la asociación. La evaluación se realizará a través de encuestas de satisfacción, entrevistas y observaciones directas.
- **Revisión anual:** El protocolo será revisado anualmente para evaluar su efectividad y realizar ajustes necesarios. Esta revisión será llevada a cabo por el equipo de coordinación, con la participación de los beneficiarios.

## 7. Procedimientos en Caso de Infracción

En caso de que se detecten actos de discriminación de género o violencia, se seguirá un proceso claro y transparente:

- **Recepción de la denuncia:** Se garantizará que todas las denuncias sean recibidas de manera confidencial y con respeto a la privacidad de las personas involucradas.
- **Investigación:** Se investigará el incidente de manera objetiva, asegurando la participación de las personas afectadas y testigos, si los hubiera.
- **Acciones correctivas:** En caso de que la denuncia sea verificada, se tomarán las medidas correctivas correspondientes, que pueden incluir la sensibilización del involucrado, la mediación, o sanciones más severas si es necesario.